



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 5226/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02126-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01377-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° FAC-S-2023-009084-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-OFASI, el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fuerza Aérea Colombiana comunica, al Agregado de Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en la República de Colombia, la invitación para que un (1) Oficial participe en el curso Piloto Visores Nocturnos TH-67 (Liviano y Mediano), a realizarse en la Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas (EIHFA), Melgar, Tolima, República de Colombia;

Que, mediante Oficio N° 168/42, el Agregado de Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en la República de Colombia comunica, al Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fuerza Aérea Colombiana, la designación del Teniente Segundo Enrique Alonso GÓMEZ FAYA, a fin de que participe en el referido curso;

Que, con Oficio N° FAC-S-2023-021353-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-OFASI, el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fuerza Aérea Colombiana informa, al Agregado de Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en la República de Colombia, que la citada Fuerza Aérea considera viable que el mencionado Oficial participe en el curso de Visores Nocturnos NVG en Helicópteros, del 1 de setiembre al 30 de diciembre de 2023;

Que, con Informe Legal N° 081-2023/AS-DGE, la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Segundo Enrique Alonso GÓMEZ FAYA, para que participe en el citado curso, en el lugar y fechas programadas;

Que, por medio del Oficio N° 1135/52, el Director General de Educación de la Marina de Guerra remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada la documentación para la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, la Exposición de Motivos, anexa al Oficio N° 1135/52, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la misión de estudios del citado Teniente, por cuanto, le permitirá ampliar sus conocimientos sobre técnicas para ejecutar las

maniobras de vuelo básicas, intermedias y avanzadas, utilizando NVGs, dominando las habilidades para compensar las limitaciones del campo y agudeza visual reducidos, así como técnicas para la estimación de distancia y la adaptación nocturna;

Que, la Hoja de Gastos N° 172-2023, suscrita por la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y la Dirección General de Educación de dicha Institución Armada, señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos, pasajes terrestres y compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 174-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada misión de estudios;

Que, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004 y N° 0000000325 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del citado viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 5226/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Segundo Enrique Alonso GÓMEZ FAYA, para que participe en el curso de Piloto Visores Nocturnos NVG a bordo de Helicópteros TH-647 (Liviano y Mediano), a realizarse en la Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas (EIHFA), ubicada en el municipio de Melgar, Departamento de Tolima, República de Colombia, del 1 de setiembre al 30 de diciembre de 2023, así como, autorizar su salida del país el 31 de agosto y su retorno el 31 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, con Oficio N° 02126-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 488-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01377-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la misión de estudios del Teniente Segundo Enrique Alonso GÓMEZ FAYA, para que participe en el curso de Visores Nocturnos NVG en Helicópteros, a realizarse en la Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas (EIHFA), ubicada en el municipio de Melgar, Departamento de Tolima, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Segundo Enrique Alonso GÓMEZ FAYA, identificado con CIP N° 00111132 y DNI N° 46235354, para que participe en el curso de Visores Nocturnos NVG en Helicópteros, a realizarse en la Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas (EIHFA), ubicada en el municipio de Melgar, Departamento de Tolima, República de Colombia, del 1 de setiembre al 30 de diciembre de 2023, así como, autorizar su salida del país el 31 de agosto y su retorno el 31 de diciembre de 2023.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos:</u> Lima – Bogotá (República de Colombia) - Lima Clase económica (incluye importe TUUA) US\$ 1,350.00 x 1 persona	US\$	1,350.00
<u>Pasajes terrestres:</u> Bogotá – Melgar, Tolima - Bogotá (República de Colombia) US\$ 40.00 x 1 persona x 2 (ida y vuelta)	US\$	80.00
<u>Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:</u> US\$ 5,346.90 x 3 meses (set.-nov.) x 1 persona US\$ 5,346.90 / 31 x 30 días (dic.) x 1 persona	US\$ US\$	16,040.70 <u>5,174.42</u>
Total a pagar:	US\$	22,645.12

**Artículo 3.-** El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones

establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

**Artículo 4.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 5.-** El Oficial Subalterno autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 6.-** El mencionado Oficial Subalterno revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

**Artículo 7.-** El Oficial Subalterno designado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

**Artículo 8.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa